



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00572582- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de licencia sin goce de haberes, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en las cátedras Audioperceptiva II con atención en Audioperceptiva III y la reducción en la dedicación de semiexclusiva a simple del cargo de Profesor Titular, interino, en la cátedra Composición II, con atención transitoria en la materia Fuga, del Departamento Académico de Música, del Dr. Agustín DOMÍNGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Domínguez declara ser beneficiario de una Beca Interna Posdoctoral del CONICET según la RESOL-2025-926-APN-DIR_CONICET (Anexo IF-2025-72420614-APN-CB#CONICET, pág. 84), y que con su actual cargo afecta el máximo de dedicación permitida en la normativa vigente.

Que por RHCD N° 55/2017 se lo designó, por concurso, al Prof. Domínguez, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Audioperceptiva II de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Composición Musical, Licenciatura y Profesorado en perfeccionamiento Instrumental, Profesorado en Educación Musical y Licenciatura en Dirección Coral, del Departamento Académico de Música, desde el día de la fecha y por el término reglamentario de 5 (cinco) años.

Que mediante RHCS-2024-240-UNC-REC se hace lugar a lo propuesto por nuestra Facultad de Artes en su RHCD-2023-328-E-UNC-DEC#FA y, en consecuencia, se renueva la designación por concurso del Prof. Agustín DOMÍNGUEZ en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la materia de Audioperceptiva II con atención en Audioperceptiva III de la Licenciatura en Composición Musical con orientación en Lenguajes Contemporáneos (RM 268/2015), de la Licenciatura en Interpretación Instrumental (RM 328/2015), del Profesorado en Educación Musical (RM 170/2015) y de la Licenciatura en Dirección Coral (RME 2611/2019), a partir del 03 de abril de 2022 y por el término de cinco años.

Que por RHCD-2024-159-E-UNC-DEC#FA se lo designó interinamente al Prof. Agustín DOMÍNGUEZ, Legajo N° 49.656, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la materia Composición II, con atención transitoria en la materia Fuga, ambas de la carrera de Licenciatura en Composición Musical, hasta tanto se obtenga un cargo propio en esta materia, desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta la cobertura del cargo por concurso público, lo que ocurra primero, y por RHCD-2025-65-UNC-DEC#FA se prorroga dicho cargo y condición hasta el 31 de marzo de 2026.

Que Secretaría Académica toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 25 de agosto de 2025 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes, al Dr. Agustín DOMÍNGUEZ, Legajo N° 49.656, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, por concurso, en la cátedra Audioperceptiva II con atención en Audioperceptiva III, por cargo de mayor jerarquía, desde el 1º de agosto de 2025 hasta el 3 de abril de 2027, según lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Punto a), Inciso 1.-, opción b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2º: Reducir la dedicación de semiexclusiva a simple del cargo de Profesor Titular, interino, del Dr. Agustín DOMÍNGUEZ, Legajo N° 49.656, en la cátedra Composición II, con atención transitoria en la materia Fuga, ambas del Departamento Académico de Música, desde el 1º de agosto de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, en correspondencia con lo establecido en el Artículo 49, apartado II, punto a), inciso 1.-, opción b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba (Res. HCS N° 1222/2014).

ARTÍCULO 3º: El docente deberá contactarse con la Oficina de Personal a los fines de completar documentación, y deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música y a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar al interesado. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.